



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA
ALZADA DE DON FELIPE IGNACIO ORTIZ MARTINEZ.**

**DECRETO N°
CHILLAN VIEJO**

25

07 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma
alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de don **FELIPE IGNACIO ORTIZ MARTINEZ**, Rut N° 13.602.855-3, como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **FELIPE IGNACIO ORTIZ MARTINEZ**, Cédula Nacional de Identidad **13.602.855-3**, nacionalidad chilena, estado civil soltero, Constructor Civil, domiciliado en Calle Cocharcas N° 168 Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **FELIPE IGNACIO ORTIZ MARTINEZ** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Obras Municipales, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

APOYO PROFESIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- Apoyar inspecciones de construcciones que sean de responsabilidad municipal, ejecutadas directamente o a través de terceros.
- Apoyar la inspección técnica de las obras municipales, concesiones y de fondos de terceros y la correspondiente recepción de dichas obras.
- Asesorar en la proyección y ejecución del mantenimiento y reparación de los inmuebles municipales, cuando se efectúen mediante propuesta pública. Llevar a cabo, en estos casos, las mismas acciones señaladas con anterioridad.
- Apoyo al cumplimiento de los contratos que se suscriban relativos a proyectos de inversión municipal y proyectos de mantenimiento y/o reparación de bienes municipales.

Don(ña) **FELIPE IGNACIO ORTIZ MARTINEZ** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a Jueves: de 13:00 a 17:30 horas

Viernes: de 13:00 a 16:30 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, a la Directora de Obras Municipales o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Don **FELIPE IGNACIO ORTIZ MARTINEZ**, la suma de \$560.000.-, (Quinientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera:

En el mes de Enero se pagará desde el 4/01/2016 al 31/01/2016 la suma de \$ 560.000.-, por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Obras Municipales o quien subrogue.

9